



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

*Anuncio de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras por el que se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto E.D.A.R. de Melgar de Fernamental. Clave: CS/2009/12*

La Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León promueve la ejecución del proyecto de referencia, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria ocupación por el proyecto citado se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de junio de 2012, en el BOCyL número 119, de 22 de junio de 2012 y en el Diario de Burgos del día 15 de junio de 2012. Además, el anuncio con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios correspondientes fueron remitidos al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, siendo expuestos al público durante un plazo de veinte días.

En el trámite de información pública se han presentado dos alegaciones, emitiéndose al respecto por la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León el correspondiente informe, que ha sido incorporado al expediente.

Con fecha 12 de diciembre de 2012 el Servicio de Supervisión de Proyectos ha emitido el informe de supervisión definitiva del proyecto.

Mediante resolución de 9 de enero de 2013, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha aprobado definitivamente el proyecto «E.D.A.R. de Melgar de Fernamental». Clave: CS/2009/12 y ha acordado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa necesaria para la ejecución del proyecto de referencia.

El artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados,



así como los titulares de los mismos es coincidente con la publicada en el BOCyL número 119, de 22 de junio de 2012 y en el Diario de Burgos del día 15 de junio de 2012, con las siguientes modificaciones:

N.º	FINCA	POLÍG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULARES	DOMINIO m <sup>2</sup>	TEMPORAL m <sup>2</sup>	SERVID. ACUEDUCTO m <sup>2</sup>
8	523	1.216	09216A52301216	CR-02 C-05	NO URBANIZABLE NO URBANIZABLE	M.ª CRUZ LEÓN LÓPEZ M.ª CRUZ LEÓN LÓPEZ		4 5	232 485	159 345
19	518	5.085	09216A51805085	CR-01	NO URBANIZABLE	PEDRO BILBAO PARDO		8	489	325
23	520	15.090	09216A52015090	CR-03	NO URBANIZABLE	M.ª CRUZ LEÓN LÓPEZ		0	0	0

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Valladolid, a 25 de enero de 2013.

El Director General de Carreteras e Infraestructuras,  
Luis Alberto Solís Villa